



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Julio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 00498-2025, que contiene, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 030-2025-OL-HNDM, de fecha 25 de junio del 2025, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda proseguir con la Contratación por Procedimiento de Selección no competitivo (Contratación Directa), por la causal del literal h) Arrendamiento de Inmuebles, del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo, de conformidad con el literal h), del artículo 100° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación del procedimiento de Selección no competitivo (Contratación Directa) por la causal de Arrendamiento de bienes Inmuebles de propiedad privada, con la empresa KEIA S.A.C., para el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo", solicitado por el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 463,080.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta con 00/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal h), del numeral 55.1, del artículo 55°, de la Ley, se establece que, "Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente, entre otros, para la adquisición de inmuebles de propiedad privada y para el arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, con la posibilidad de incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del inmueble". El que ha sido desarrollado por el literal h), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "La Entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican, entre ellas, h) Adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada: esta contratación puede incluir la prestación del primer acondicionamiento destinado a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad contratante la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato". Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.1., del artículo 102°, del acotado reglamento, dispone que, la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a) d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley;

Que, mediante Informe N° 0005-2025-DF-AE-HNDM, de fecha 06 de enero de 2025, la Jefa del Departamento de Farmacia, solicita la contratación del servicio de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; señalando que, se viene reportando que los ambientes con los que cuenta la institución para almacenamiento de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, son insuficientes, para cumplir con la custodia adecuada de los productos que ingresan a la



Institución considerando que se debe cumplir con lo establecido en el Manual de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA);

Que, con Memorando N° 535-2025-OL-HNDM, de fecha 23 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el expediente respecto al Servicio Especializado de Almacenamiento, al Departamento de Farmacia con el fin de que se realicen las modificaciones y precisiones respectivas a los Términos de Referencia. Es así que, con Memorandum N° 0238-2025-DF-AE-HNDM, de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, realiza el levantamiento de observaciones respectivo, adjuntando la actualización de los términos de referencia;

Que, a través del Memorando N° 821-2025-OL-HNDM, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Departamento de Farmacia que de las invitaciones realizadas, se ha recibido 02 respuestas de proveedores interesados en el requerimiento, por lo que, solicita se evalúe y verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas con las cotizaciones en todos los extremos;

Que, con Memorando N°0354-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia devuelve el expediente debido a que no se cuenta con la documentación respectiva para la evaluación del cumplimiento de los requisitos solicitados. Siendo ello así, con Memorando N° 956-2025-OL-HNDM, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que se señale cual es la documentación que se requiere como imprescindible para la verificación del cumplimiento de los Términos de referencia; reiterando además la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las cotizaciones remitidas;

Que, mediante Memorandum N° 0421-2025-DF-AE-HNDM, de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia informa que, en los términos de referencia, en su punto 5, se requiere que el contratista cumpla con la remisión de dicha información, remitiendo el término de referencia actualizado;

Que, con Memorando N° 1143-2025-OL-HNDM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que se procedió a revisar y evaluar los términos de referencia, invitándose a diversas empresas dedicada al rubro, recibiendo 04 invitaciones de respuestas de proveedores, solicitando la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas con las cotizaciones en todos sus extremos; donde se remite además la consulta formulada por uno de los proveedores;

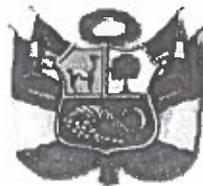
Que, con Memorando N° 0502-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, remite el expediente a la Oficina de Logística, en donde absuelve la consulta formulada por uno de los proveedores; actualizando además los términos de referencia;

Que, a través del Memorando N° 1363-2025-OL-HNDM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica que se procedió a revisar y evaluar los términos de referencia, invitándose a diversas empresas dedicada al rubro, recibiendo 02 invitaciones de respuestas de proveedores; motivo por el que, solicita la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas con las cotizaciones en todos sus extremos;

Que, con Memorando N° 0603-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, remite la validación respectiva, sobre la verificación, evaluación y validación de las cotizaciones remitidas por los proveedores;

Que, mediante Informe N° 006-2025-LNDG-OL-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2025, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa que para la indagación de mercado se utilizó la Fuente N° 1 (Cotizaciones Actualizadas), para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para almacenamiento y custodia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo, obteniéndose 02 cotizaciones de las empresas KEIA SAC y KP





Resolución Administrativa

Lima, 02 de Julio de 2025

Ingeniería Logística Perú SAC; aunado a ello, se menciona que el área usuaria a través del Memorando N° 0603-2025-AE-DF-HNDM, señala que ambas empresas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia; Además se tuvo como Fuente N° 2 (Precios Históricos – Fuente SEACE) del proceso CP-SM-1-2024-GRC/UL-HSJ-1 Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Medicamentos. Aunado a ello, se realizaron los Criterios para Determinar el Valor Estimado / Referencial, tomándose como criterio y metodología el menor precio obtenido de la Fuente 1, que cumple con lo solicitado por el área usuaria adjuntado el cuadro comparativo respectivo. En ese sentido, concluyen que el procedimiento de selección correspondería a una Contratación Directa por la Contratación del Servicio de Alquiler de local para almacenamiento, el valor estimado es ascendente a la suma de S/ 463,080.00 soles; recomendándose, remitir el expediente a la Oficina de Logística para la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, a través del Informe N° 1045-2025-OL-HNDM, de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración requerir a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la verificación y aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2095;

Que, mediante Memorando N° 1264-2025-OEA-OL-HNDM, de fecha 16 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2095, para el presente ejercicio fiscal 2025, por el importe de S/ 463,080.00 soles, para la Contratación Directa para el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, con Memorando N° 1058-2025-OEPE-EP-0974-HNDM, de fecha 22 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2095 "CCMN-004036: Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Productos Farmacéuticos para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo", para llevar a cabo el procedimiento de selección Contratación Directa S/N (periodo 09 meses – abril a diciembre 2025), el cual será afectado de acuerdo al marco presupuestal disponible, detallando lo siguiente: Certificado N° 02095, secuencia: 0001, Rubro: 00 – Recursos Ordinarios, monto certificado: S/ 115,770.00, clasificador: 2.3. 2 5. 1 1, S.Func: 0140. Además de ello, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0028, periodo 2026 (03 meses – enero a marzo), por el importe de S/ 347,310.00 soles y para el periodo 2027 (12 meses – enero a diciembre) Rubro: recursos ordinarios;

Que, con Memorando N° 2186-2025-OL-HNDM, de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Jefe (e) del Departamento de Farmacia, que a partir del día 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, motivo por el cual, todo requerimiento deberá ser convocado dentro de los lineamientos establecidos en la normativa en cuestión, por lo que, devuelve el expediente con el fin de que se adecue a la nueva normativa;

Que, en atención a ello con Memorando N° 1019-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, comunica la actualización del expediente según lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, adjuntando los requerimientos respectivos para la convocatoria;



Que, a través del Oficio N° 156-2025-OL-HNDM, de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, observaciones realizadas al requerimiento realizado por la empresa KEIA SAC; motivo por el cual, se remite el expediente al Departamento de Farmacia a través de la Hoja de ruta con registro N° 00498-2025;

Que, con Memorando N° 1174-2025-AE-DF-HNDM, de fecha 03 de junio de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Farmacia, realiza el levantamiento de las observaciones y actualiza los términos de referencia con el fin de dar continuidad a los actos administrativos respectivo;

Que, a través del Formato de Estrategia de Contratación, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se mencionada; entre otros, que: el documento que sustenta el procedimiento de selección es el Informe N° 010-2025-EP-OL-HNDM-MECCG; asimismo, menciona que la contrataciones no se desarrolla mediante una modalidad de contratación pública eficiente; asimismo, señala que si corresponde la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Formato de Designación del Oficial de Compra N° 006-2025-OC-HNDM, de fecha 20 de junio de 2025, se designa al Jefe de la Oficina de Logística, Abg. Hernán Omar Saavedra Rengifo, como Oficial de compra, para la Contratación Directa por la causal señalada en el literal h) del artículo 55 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas; denominado "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo"; con un monto de S/ 463,080.00 soles;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2025-EP-OL-HNDM-MECCG, de fecha 19 de junio de 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, informa respecto de la adecuación del expediente de contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo, señalando lo siguiente: respecto a la adecuación del expediente respecto a la Ley N° 32069, se verifica que de la revisión de los documentos el expediente de contratación contiene lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, documentación necesaria y/o equivalente a fin de reafirmar la aprobación del expediente de contratación en el marco de la mencionada Ley; asimismo, con Memorando N° 2186-2025-OL-HNDM, la Oficina de Logística solicita al Departamento de Farmacia la adecuación del requerimiento (Términos de Referencia) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 y su reglamento, donde el Departamento de Farmacia mediante Memorando N° 1019-2025-AE-DF-HNDM y Memorando N° 1174-2025-AE-DF-HNDM, remite los términos de referencia actualizados; respecto a la aprobación del expediente de Contratación, se verifica lo siguiente: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado: mediante Memorando N° 1174-2025-AE-DF-HNDM, el Departamento de Farmacia, remite los términos de referencia adecuadas a lo estipulado en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, considerándose el requerimiento final; b) el documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, en este caso no corresponde; c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada: el equipo de Programación de la Oficina de Logística identificó al proveedor que cumple los requisitos de admisión y requisitos de calificación, como parte de la estrategia de la contratación (Informe N° 006-2025-LNDG-OL-HNDM), asimismo, se cuenta con el Formato de Estrategia de Contratación; d) La cuantía de la contratación: la misma asciende a S/ 463,080.00 soles, según el Informe N° 006-2025-LNDG-OL-HNDM; e) Documento mediante el cual se designa a los evaluadores: No corresponde; f) la certificación presupuestaria y/o previsión presupuestal: El expediente cuenta con Certificado de Crédito Presupuestal N° 2095, aprobado con Memorando N° 1058-2025-OEPE-EP-0974-HNDM, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el monto de S/ 115,770.00 soles; asimismo, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 028-2025-HNDM, para el año 2026, por el monto de S/ 347,310.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, De acuerdo al CMN N° 04036, el requerimiento se encuentra previsto y programado en el CMN del presente año 2025; Concluyendo que el expediente de contratación para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el HNDM, cuenta con la documentación necesaria y adecuada para





Resolución Administrativa

Lima, 02 de Julio de 2025

continuar con las actuaciones correspondientes para su convocatoria a través de un procedimiento de selección no competitivo;

Que, a través del Anexo N° 2, Formato de Aprobación de Expediente de Contratación, de fecha 24 de junio de 2025, se aprueba el expediente para la realización del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo; teniéndose una cuantía de S/ 463,080.00 soles;

Que, con Informe Técnico N° 030-2025-OL-HNDM, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística en relación a la Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el Hospital Nacional Dos de Mayo", señala lo siguiente: el expediente de contratación tiene como causal el Arrendamiento de inmueble descrito en el literal h) del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, por lo tanto la aprobación del procedimiento de selección no competitivo (Contratación Directa) corresponde a la Autoridad Máxima de la Gestión Administrativa, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 102.1, del artículo 102° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, se informa que de acuerdo a la programación del cuadro multianual el Departamento de Farmacia solicita la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el HNDM, con el fin de contar con un almacén complementario que cumpla con las normas técnicas vigentes, a fin de desarrollar adecuadamente las funciones relacionadas al ejercicio diario de atención a las diversas unidades médicas y a los pacientes hospitalizados y/o externo; en ese sentido la Oficina de Logística, concluyendo que, procedería la aprobación del procedimiento de selección no competitivo (Contratación Directa), por causal del literal h) arrendamiento de inmuebles, del numeral 55.1, del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el HNDM, de conformidad con el literal h) del artículo 100° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el cual deberá ser con la empresa KEIA S.A.C., quien acepto la participación en el mencionado procedimiento de selección no competitivo;

Estando al Dictamen Legal N° 115-2025-OAJ-HNDM, de fecha 01 de julio del 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero del 2025, modificado a través de la Resolución Directoral N° 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar contrataciones directas por proveedor único;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Procedimiento de Selección no competitivo (Contratación Directa), bajo la causal de Arrendamiento de Bien Inmueble de propiedad privada, para el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, para el Hospital Nacional Dos de Mayo", por la cuantía de S/ 463,080.00 soles (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2095, secuencia: 0001, Rubro: 00 – recursos ordinarios, por el monto certificado de S/ 115,770.00, clasificador: 2.3. 2 5. 1 1, S.Func: 0140; y, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0028, por el importe de S/ 347,310.00 soles, Rubro: recursos ordinarios;

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, efectúe las acciones pertinentes para la contratación mencionada, debiendo garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria; por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Oficina de Logística publique la presente Resolución en la Plataforma del Pladicop (SEACE), conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.I.P. 63078

ELCO/elco

C.c.:

- Dirección General.
- Departamento de Farmacia
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.